

17.

En la Villa de Toranzo y Sabas Comarcales, a ella a cinco
 siete dias del mes de octubre a mil ochocientos diez. Reunidos
 con los S. Comares Junia y Ayuntam^{to} de ella. Haviendo
 el Sr. D. Gabriel Patricio Man. y el Sr. Juan Capitan a favor
 de la Merced, Governad. politico y militar interin
 p^a auerencia y indi^o orcion del Sr. Alcaideⁿ propietario
 que lo es de esta Villa por el Sr. D. Juan Antonio conde
 D. Juan Bautista Man. y D. Gerardo Inf. Canovas fern
 Mendiz perpetuo, y de Ayuntam^{to} Diputado, y indi^o
 co Genl. que al presente se hallaron para conferir y tratar
 los asuntos interinantes y de Comar; en fuya con
 formidad, acordaron lo siguiente

Se habra Cuenta a la Real Merced que comuni
 ca la Superior Junta de la Capital de ayuntamiento
 pleno, sobre la leua que se ha de efectuar en el Rey
 no para completar los contingentes respectivos a los
 Pueblos de esta Junta pendiente, y en su consecuencia,
 y mediana, a que se refiere el termino de seis dias
 y queno se halla tod el Ayuntamiento en embargo se
 ha de ser citados: Acordo: Se retire la cita por me
 dio de papelera y se pague a cada uno, por que se in eron
 sa ni pretendo cobrar todo los individuos de ayun
 tamiento en el dia amanana a las ocho de la noche, vago la
 multa que se impone combeniente, para no de
 morar un servicio tan importante, observandore
 entodo el mayor sigilo, y parandore el Caudal de enter
 cion al Sr. Cura Vicario de esta Villa p^a su comu
 nicacion, y teniendore a la vista las R. ordenes que
 se citan

Asi mismo se hara una cita a la Junta Superior
 de la Capital, por laq^{ta} expresando un Recurso que se ha
 han formado algunos vecinos de esta Villa, sobre que
 los Repartimientos se hagan con igualdad entre lavradores
 reyes, negociantes, y traficantes, cobrandore a metoda
 Cora de todos los Deudores a Caudales publicos, mandore
 la execucion en los mismos terminos, y que se venira
 una Cita a los Deudores: Y en vista de todo: Acordo: Se
 guarde y cumpla segun y como se prebiene, acusan
 done por luego el Reio

Asi lo acordaron y firmaron D. Sr. D. Man. fern
 Gabriel Patricio Man. y Juan Bautista Man.
 Gerardo Inf. Canovas fern
 Juan Capitan

